



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7253

*Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se excluye a una aspirante del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 28, de 22 de febrero de 2022) de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*

**Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se excluye a la aspirante Amaia Salanueva Sanz del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 28, de 22 de febrero de 2022) de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares**

#### Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad de 10 de febrero de 2022 se aprobó la convocatoria de un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, de plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para las islas de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 28, de 22 de febrero de 2022)

La base 3.g) de la convocatoria establece como requisito «Estar en posesión del conocimiento de la lengua catalana nivel B2 (nivel avanzado), de conformidad con lo que dispone el artículo 3 b) del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

2. En fecha de 15 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 163 Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir la bolsa extraordinaria mencionada.

*En esta Resolución, la sra. Amaia Salanueva Sanz aparece como admitida en los bolsines de interinos correspondientes a la islas de Ibiza y a la isla de Formentera.*

3. La EBAP ha comprobado de oficio que la Sra. Salanueva no está en posesión del nivel de catalán exigido para poder participar en la convocatoria, constando que no presente el informe favorable de homologación por parte de la dirección general de política lingüística.

4. Por escrito de fecha de 4 de julio de 2023, se otorgó a la señora Amaria Salanueva Sanz trámite de audiencia para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, presentara las acreditaciones pertinentes en relación al cumplimiento del requisito de nivel de catalán B2 para participar en este proceso selectivo, realizara alegaciones o presentara la documentación que considerase oportuna.

En este mismo sentido se le informó que, si no atendía el requerimiento en el plazo establecido, se consideraría que desiste de su petición y sería excluida del proceso selectivo, mediante las listas definitivas de admitidos y excluidos.

5. En fecha 19 de julio de 2023 se entiende desistida de la su solicitud a la Sra. Amaria Salanueva Sanz, ya que no ha presentado ninguna alegación en el plazo establecido en el trámite de audiencia.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de febrero de 2022, por la cual se aprueba la convocatoria de un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para las islas de Ibiza y Formentera (BOIB BOIB núm. 28, de 22 de febrero de 2022).

Por lo anterior, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Excluir de manera definitiva la Sra. Amaia Salanueva Sanz del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para las islas de Ibiza y Formentera, por los motivos expuestos.
2. Declarar desistida de su solicitud a la Sra. Amaia Salanueva Sanz, dado que no ha presentado ninguna alegación durante el plazo establecido en el trámite de audiencia.
- 3.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y en el web <<http://oposicions.caib.es>>

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

*(Palma, a 24 de julio de 2023)*

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**  
Antònia Maria Estarellas Torrens